SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00079-99 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00314 de fecha 22 de agosto de 2016.

Partes clasificadas.- Considerando V y resolutivo tercero. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

El presente documento es una versi·n p¼blica de su original, por tanto los datos personales y/o confidenciales y/o secreto industrial, son protegidos de conformidad con los art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00314

Ciudad de México, a 22 AGO 2016

PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.
Calle Poniente 146 No. 850, Colonia Industrial Vallejo
Delegación Azcapotzalco, 02300, Ciudad de México
Teléfono: 5724 2728

Atención: Carlos Quezada Salinas
Representante Legal

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. 09/LU-0053/03/16, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el día 22 de marzo del 2016. Al respecto comunico a usted lo siguiente: .....

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 8 de junio de 1999, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA VALLEJO), según oficio No. D.O.O.-06.519, para la manufactura de detergentes sintéticos en polvo, detergentes sintéticos en barra, suavizante de telas, perfume y limpiador líquido. .....

II. Que con fecha 18 de enero del 2000, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA VALLEJO), según oficio No. D.O.O.-06.-058, debido al incremento de la producción de perfume y suavizante, la manifestación de nuevos residuos peligrosos, la aclaración de los silos de almacenamiento y la inclusión de un equipo de control. ...

III. Que con fecha 21 de noviembre del 2000, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, emitió el oficio No. D.O.O.06.-914, mediante el cual se acordó lo relativo a la transferencia de los derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en Poniente 146 No. 850, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Distrito Federal. .....

IV. Que con fecha 31 de octubre del 2012, esta Dirección General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00255, debido al aumento en la producción autorizada y la manifestación de nuevos residuos peligrosos. .....

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anahuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **www.gob.mx/semarnat**

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00314

V. Que con fecha 7 de abril del 2015, esta Dirección General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00120, debido a la corrección del registro de equipos generadores de emisiones a la atmósfera, la regulación de

El presente documento es una versi- n p blica de su original, por tanto los datos personales y/o confidenciales y/o secreto industrial, son protegidos de conformidad con los art culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci- n P blica, 113 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci- n P blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci- n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol- gico y la Protecci- n al Ambiente.

VI. Que con fecha 22 de marzo del 2016, la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización No. 09/LU-0053/03/16 de la Licencia de Ambiental Única No. LAU-09/00079-99 debido a la actualización de las fuentes de generación y puntos de emisión a la atmósfera, así como la manifestación de nuevos residuos peligrosos. .....

VII. Que el día 21 de junio del 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó información faltante a la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00128. .....

VIII. Que el día 4 de agosto del 2016, la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., presentó la información solicitada en el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00128. .....

IX. Que la información contenida en los considerandos VI, VII y VIII, puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente. .....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. .....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, gestionada por la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. .....

SEGUNDO.- Modificar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, con base en la información presentada en la Solicitud de Actualización con número de bitácora 09/LU-0053/03/16 quedando de la siguiente manera: .....

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **www.gob.mx/semarnat**

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00314

I. Condicionante 5. .....

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

deberán sujetarse a la NOM-085-SEMARNAT-2011, contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. .....

III. Condicionante 6. .....

Las partículas emitidas por los equipos y actividades que dan servicio a las diferentes listados en la Tabla 1, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. .....

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **www.gob.mx/semarnat**

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00314

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **www.gob.mx/semarnat**

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00314

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 www.gob.mx/semarnat

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00314

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 www.gob.mx/semarnat

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00314

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 www.gob.mx/semarnat

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00314

IV. Condicionante 7. .....

Los equipos de control de emisiones listados en la Tabla 2, deberán ser operados con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de la NOM-043-SEMARNAT-1993, referida en la CONDICIONANTE 6. .....

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **www.gob.mx/semarnat**

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00314

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 www.gob.mx/semarnat

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00314

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

V. Condicionante 13. ……

El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., de los residuos peligrosos identificados como sólidos impregnados con sustancias combustibles e inflamables; sólidos impregnados con sustancias tóxicas; sólidos impregnados con sustancias corrosivas ácidas; sólidos impregnados con sustancias corrosivas alcalinas; envases y embalajes que contuvieron sustancias inflamables; envases y embalajes que contuvieron sustancias tóxicas; envases y embalajes que contuvieron sustancias corrosivas alcalinas; envases y embalajes que contuvieron sustancias corrosivas ácidas; latas vacías de aerosol; recipientes de vidrio vacíos que contuvieron sustancias inflamables; recipientes vacíos de reactivos inflamables; recipientes vacíos que contuvieron reactivos corrosivos ácidos; recipientes vacíos que contuvieron reactivos corrosivos alcalinos; recipientes vacíos que contuvieron reactivos tóxicos; recipientes que contienen sustancias inflamables; recipientes que contienen sustancias tóxicas; recipientes que contienen remanentes de sustancias químicas corrosivas ácidas; recipientes que contienen remanentes de sustancias químicas corrosivas alcalinas; sustancias inflamables; sustancias químicas tóxicas (sólidas y líquidas); sustancias químicas corrosivas acidas (sólidas y líquidas); sustancias corrosivas alcalinas (sólidas y líquidas); aceites usados; lámparas fluorescentes o de vapor de mercurio; solvente organoclorado usado; cepas y cultivos biológico infecciosos; objetos punzo-cortantes; residuos no anatómicos, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los Artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia. ……..

VI. Resolutivo TERCERO del Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00120 fecha 7 de abril de 2015. ……

Las emisiones a la atmósfera de contaminantes que se generen en los equipos referidos en la Tabla 3, deberán ser estimadas de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y reportadas en la Cédula de Operación Anual de conformidad con lo establecido en la CONDICIONANTE 1 de la presente licencia. ……..

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **www.gob.mx/semarnat**

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00314

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 www.gob.mx/semarnat

Informaci·n confidencial conforme a los Art²culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 113 Fracci·n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracci·n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol·gico y la Protecci·n al Ambiente.

TERCERO.- Los demás términos y condicionantes establecidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, así como los establecidos en los oficios números D.O.O.-06.058, D.O.O.-06.914 y DGGCARETC.715/DRIRETC.-00255, No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00120 referidos, que no se contrapongan con lo indicado en el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse...

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **www.gob.mx/semarnat**

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00314

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., personalmente, o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. .....

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

SEMARNAT
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Dr. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx
M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México. rgomezc@profepa.gob.mx
C. Miguel Angel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Ing. Jose Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro.semarnat.gob.mx

APMB/JENR/AJP/GMM

Bitácora N° 09/LU-0053/03/16

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **www.gob.mx/semarnat**